RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 074-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Octubre de 2012

VISTO:

El Informe N° 051-2012/GRP-407000-407500, de fecha 03 de Octubre de 2012, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual solicita la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 362.70 (Trescientos sesenta y dos y 70/100 nuevos soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para poder cumplir con el registro de las adendas de los contratos de personal en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el proveído inserto de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Informe N° 108-2012/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 02 de Octubre de 2012, el Área de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración que teniendo que realizar la inscripción de 31 adendas de contratos de trabajo y estando en cobranza coactiva las cuentas de la Dirección Regional de Trabajo es necesario autorizar el Encargo Interno por la cantidad de S/. 362.70 (Trescientos sesenta y dos y 70/100 nuevos soles), precisando que de realizar el pago con cheque vía SIAF, la SUNAT a través del sistema embarga dicho importe para luego generar una Resolución, trámite que demanda varios días y que podría demorar la inscripción de las adendas de contratos de crabajo generándose una multa administrativa;

Que, con el documento de "VISTOS", en razón de lo informado por el Área de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 362.70 (Trescientos sesenta y dos y 70/100 nuevos soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para poder cumplir con el registro de las adendas de los contratos de trabajo del personal en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 163-2012/GRP-407000-407400;

Que, con proveído inserto, la Gerencia General, autoriza el giro de un Encargo Interno a nombre de a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 362.70 (Trescientos sesenta y dos y 70/100 nuevos soles), a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, identificada con DNI N° 02849942, a fin de cumplir con el registro de las adendas de los contratos de personal en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 074-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Octubre de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0003	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.43	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
TOTAL		:	S/. 362.70

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Sra. Karin Maribel Pacherre Gonzales, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA
GERENTE DE ADMINISTRACION

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA
GERENTE DE ASESORIA LEGAL